Gobierno del CHACO | Asesoría General de Gobierno

409

**DICTAMEN N°.....**

**REF:** EXPEDIENTE Nº E29-2021-113-E "RESOLUCIÓN Nº 7281/21 MECCYT INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA SRA. VERÓNICA ROXANA DELGADO D.N.I. Nº 24.153.837 MAESTRA DE GRADO DE LA E.E.P. Nº 779 "GENDARMERIA NACIONAL" DE RESISTENCIA DPTO. SAN FERNANDO, CON EL OBJETO DE PROFUNDIZAR LA INVESTIGACIÓN Y ASÍ COMPROBAR LA VERACIDAD DE LOS HECHOS DENUNCIADOS, ESCLARECER LA SITUACIÓN ACAECIDA Y PROCEDER AL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES O LA APLICACIÓN DE SANCIONES"

**DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**
**PROVINCIA DEL CHACO**
**DRA. MARIA ALEJANDRA FERREYRA**

**A: TRIBUNAL DE DISCIPLINA**
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**
**PROVINCIA DEL CHACO**

De mi consideración:

Se derivan las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno, a los fines previstos por el Artículo 73, segundo párrafo, del "Reglamento de Sumarios de la Administración Pública Provincial" -anexo al Decreto Nº 1311/99-.

El sumario tramitado en autos se ordenó por la Resolución Nº 7281/21 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (fs. 126/129), a fin de comprobar la veracidad de hechos denunciados que versan sobre supuestos malos tratos a alumnos por parte de la docente Verónica Roxana Delgado, D.N.I. Nº 24.153.837 Maestra de Grado titular responsable de las disciplinas Lengua, Ciencias Sociales y Formación Ética y Ciudadana del 4to grado "C" del turno tarde en la E.E.P. Nº 779 "Gendarmería Nacional" de nuestra ciudad.

I.- ANTECEDENTES Y NORMATIVA

A fs. 2 obra Acta N° 029/2015 de fecha 11/11/2015 suscripta por la Directora María de los Ángeles Robles y por la Sra. Vanesa Betiana Báez, madre de M.T.C. alumna de 5° Año Sección "D" de la E.E.P. N° 779, quien se presentó ante la Dirección *"...para poner en conocimiento lo sucedido el día diez de noviembre por la tarde en horas de la salida, donde la docente Delgado, Roxana, maestra de 4° grado "D" la tomo de manera brusca a su hija quien esperaba hablar con su maestra Portillo. Silvia, en el momento de la formación .La Sra. DELGADO al tomarla fuertemente le ordena que forme, ocasionándole la caída a la niña. Seguidamente la Sra. Portillo que se encontraba dialogando con Sra. Delgado, fue quien la ayudo a levantarse. L a madre expresa que la Sra. Delgado no solo no es la maestra de su hija sino que tampoco fue capaz de*

*disculparse y considera que fue abandono de persona lo que hizo Delgado sumando a esto expresa no debe tratar de esa manera a los alumnos....".*

A fs. 3 obra Acta N° 030/15 de fecha 12/11/2015 suscripta por la Directora María de los Ángeles Robles y por la Sra. Verónica Roxana Delgado, en la que se lee: "*...se pone en conocimiento a la Docente Delgado, Roxana sobre el supuesto incidente ocurrido el día diez de noviembre en horas de la salida del turno tarde, con la alumna C.M.T. alumna de quinto grado, donde la docente Delgado relata lo acontecido con la alumna de quinto... se encontraba hablando con Portillo Silvia docente de 5° en ese momento la alumna estaba en medio de ambas, la tomo del hombro para que vaya a formar y la niña se enreda con la mochila que estaba en el suelo y cae sobre la misma, la levantamos entre las dos refiriéndose a su colega...".*

A fs. 7/9 obra Disposición N° 00033/2016- S.T.E.Z. VIII por la cual –atento los antecedentes- se ordenó la sustanciación de Información Sumaria a la Sra. Verónica Roxana Delgado.

A fs. 11/20, por Nota Nº 081/16, la Directora de la E.E.P. N° 779 elevó al Supervisor Técnico Escolar actas labradas con padres y la Vicedirectora, Sra. Nilda Graciela Fernández referidas a los incidentes con alumnos de 4° grado "D" y la docente Delgado (Acta N° 02/2016, Nota N° 038/2016, Actas N° 03/2016, 04/2016, 05/2016, 06/2016 y 07/2016).

En el Acta N° 02/2016 de fecha 27/04/2016 (fs. 13), suscripta por la Vicedirectora Nilda Graciela Fernández Aveiro y por padres de 4to grado "C" (López Gisela y Sonia Karina Sosa), se lee: *"...que los días que tiene clases con la señora DELGADO, Verónica Roxana, maestra del área Lengua, Ciencias Sociales y Formación Ética y ciudadana se niegan a asistir a la escuela aduciendo dolor de estómago u otra excusa, algo insólito, debido a que sus hijas son muy responsables y cumplen con todas las tareas, a lo que al preguntarle a los niños por qué no quieren asistir a clases responden por miedo a los gritos y retos que realiza la maestra a todos los alumnos sobre todo cuando le dicen que no entienden. También afirman que sus hijos comentan que diariamente se dirige hacia los niños en forma indebida cuando le preguntan sobre el tema desarrollado originando el llanto de los mismos. Ellas aclaran que dejan a sus hijas confiando en el maestro adulto que tendría que enseñar con el ejemplo dentro de un ámbito armónico y con valores como la tolerancia y que la misma como profesional tendría que utilizar las estrategias adecuadas para lograr el aprendizaje de sus alumnos y no los gritos que marcan la infancia de los mismos sobre todo en una edad de crecimiento y formación. Finalmente dicen que sus niños comentan que cuando lloran la maestra le dice "Dejen de hacerse las victimas que culpa de ustedes me voy a quedar sin trabajo" y que ellas se acercaron a hablar con la señora DELGADO, Roxana a lo que*

*responde que las que causan el problema son sus hijos, como no le conformó la respuesta de la docente, por eso acudieron a la Dirección…".*

Conforme el Acta N° 03/2016 de fecha 28/04/2016 suscripta por la Vicedirectora y por la Sra. Delgado (fs. 15), se le comunicó a ésta la queja de parte de padres por el trato dado a sus alumnos a lo que arguyó: *"…a pesar de que se le da el tiempo necesario para que los niños tengan el espacio suficiente para realizarlas, los niños no terminan las actividades porque conversan entre ellos constantemente e interrumpen la clase".* Entonces el binomio directivo dialogó en los siguientes términos: *"…La Sra. Fernández le pregunta si ella le manifestó que la docente sería despedida de su trabajo si los niños le contaban a sus padres a lo que la docente responde que no es verdad eso, que cuando ella escribe una nota en la carpeta debido a su comportamiento los niños comienzan a llorar y que algunas notas son firmadas y notificadas pero otras desaparecen de las carpetas… La Sra. V. directora le expresa que los padres cuestionan la forma de dirigirse a los niños y la maestra responde que les habló de distintas maneras y que a los alumnos les exige por igual que cumplan con las actividades en el tiempo destinado para ello y no en el hogar y que se dirigió con dulzura hacia los niños…".*

En el Acta N° 04/2016 de fecha 03/05/2016 suscripta por la Vicedirectora y por un grupo de madres de alumnos de 4to grado "C" del turno tarde (fs. 16), surgen las apreciaciones de los tutores sobre el comportamiento de sus hijos, durante los días en que tenían clases con la señora Delgado. Tomada la palabra la señora Gabriela Zamora, madre del alumno M. A., dijo: *"que su hijo los días de clases con la seño Roxana no quiere venir a la escuela porque la seño le grita mucho, esos días su niño dice tener dolor de cabeza, de panza y quiere que llueva para no venir…".* Por su parte, la señora Guadalupe Fernández manifestó que: *"…la seño se dirige hacia los niños con un vocabulario inapropiado y pregunta si hay posibilidad de hablar con la ella, a lo que la Vicedirectora responde que ya lo hizo. Tanto la Sra Zamora, Gabriela, la Sra Fernández, Guadalupe y la Sra Sosa, Sonia exponen su temor por lo que pueda pasar a sus niños después del reclamo que ellas presentan ante esa Vicedirección…".* A su tiempo, la Sra. Norma López, mamá de la alumna A.S. comentó *"…que su hija observa agresividad por parte de la seño Roxana a lo que se suman las otras mamás presentes y que sus niños dicen… tener miedo. La señora LÓPEZ, Norma dice que pidió a su niña que ni bien sale de la escuela le cuente si sucedió algo con la seño para así poder defenderla… La señora SOSA, dice que propuso un cambio de turno a su hija pero que ella no quiere separarse de sus compañeros con quienes compartió estos años, que no es justo. Agrega además que su hija salió llorando de la escuela, y que al llegar a la casa fue derecho a su habitación donde continuó llorando…".*

Según el Acta N° 05/2016 de fecha 03/05/2016 suscripta por la Vicedirectora y por las Señoras Rosa Liliana García y Laura Griselda Rivero (fs. 17)

las mencionadas tutoras se acercaron a informar sobre actitudes inapropiadas de la Señora Delgado. La Sra. García, mamá de la alumna A.M. comentó que: "*...en una oportunidad la Señora BISOGUI, Valeria Carolina, madre de la alumna V.V. se presentó ante la Señora DELGADO, Verónica Roxana, pidiendo sacar del salón a la niña A. M. y a otras nenas a quienes las amenazó porque supuestamente hablaban mal de su hija. La Señora GARCÍA, Rosa Liliana madre de la alumna A. M. le reclama a la Señora BISOGUI, Valeria Carolina porque la sacó de la clase a su hija para amenazarla y retarla; a lo que la señora BISOGUI, Valeria Carolina respondió que esto lo hizo con el permiso de la maestra DELGADO, Verónica Roxana por eso la sacó de clase. Al hablar la señora GARCÍA, Rosa Liliana con la señora DELGADO, Verónica Roxana pidiendo explicaciones, ella le responde que si le dio permiso pero no para que le trate de esa manera...*". Posteriormente la Señora Laura Griselda Rivero, madre de la alumna G. R. M. dijo: "... *que su hija se queja de los gritos de la docente DELGADO, Verónica Roxana no dirigidos a ella sino a sus compañeros, además ella está conforme con la enseñanza y lo valora, pero le molesta el trato que la docente tiene hacia los niños y quieren que sus hijas sean respetadas...*".

En el Acta N° 06/2016 de fecha 04/05/2016 (fs. 18) surge que se reúnen nuevamente mamás de alumnos del 4to grado C del turno tarde con la Vicedirectora, con el propósito de manifestar actitudes observadas sobre la seño Roxana. De la mentada Acta surge: *"Toma la palabra la Sra Bañagasti y dice que su niño siempre venía sin problema a la escuela, pero ahora llora para no venir porque dice que la Seño Roxana grita mucho y aun cuando le reta a otros niños ella siente miedo. Dice que su niño cumple con sus tareas sin problemas. Dice que lo que pide es un cambio de actitud de la maestra en su forma de enseñar. Luego la Sra. Piris Sandra dice que su niño también siente miedo, hubo oportunidades que lloró en el aula, comenta además que cuando su niño falta los compañeros le dicen W. te salvaste porque la señor ayer nos hizo llorar a todos. Dice la mamá que su reclamo es solo que ella cambie su forma de dirigirse a los niños ya que de esta manera infunde miedo. La Sra Graciela pregunta si hablaron con la Seño y Roxana y la Sra Bañagasti dice que no se puede hablar con la seño. La sra. Piris dice lo mismo...*".

El Acta N° 07/2016 de fecha 06/05/2016 (fs. 19) fue labrada a fin de dejar constancia de nuevos incidentes ocurridos en 4° grado D con la Sra. Delgado y los alumnos. La Sra. Vicedirectora se dirige a los padres y la Sra. Delgado para llegar a un acuerdo, ya que los padres refieren que la docente les llama la atención de mal modo, y grita, por lo que los niños tienen miedo y no quieren venir a la escuela. *"...La Sra Delgado aclara que con respecto al incidente ocurrido con una madre que amenazó o retó a un grupo de niños... La Sra. Sánchez Noelia, pide se busque una solución al hecho del trato, ya que su hijo no quiere asistir a clases... ya que siente miedo... Interviene*

*también el Sr. Ayala Jonathan pidiendo que se encuentre una solución..."* La Sra. Sánchez manifestó que cuando los niños tienen clases con el profesor Ortiz Oscar los chicos no tienen ningún problema, que vienen a clases contentos, pero sin embargo cuando tienen que venir a clases con la Sra. Deglado los chicos se enferman, no quieren asistir. Continuando la lectura del acta, consta allí: *"...También la Sra. Sosa Sonia aclara que su hijo sale llorando, se enferma y no quiere que nadie le grite o levante la voz a su hijo... pide que este grupo tenga todas las áreas con el profesor Ortiz... Otras madres aclaran que ellas no tienen ninguna intención de causar algún problema a la docente, pero los chicos no mienten y lo real es que no quieren venir, aclara que ella no tiene contacto con otras madres, que esta reunión no fue organizada a fin de perjudicar a la docente... López Gisela, mamá de G. entre lágrimas aclara que ella también todos los días retira a la niña, sale llorando, no quiere venir a clases... Los padres en general, piden que la Sra. Delgado cambie el trato con los niños, que los niños no tengan miedo...".*

A fs. 38/40 obra declaración prestada ante la Prevención Sumarial de fecha 09/11/2016 por la Sra. María de los Ángeles Robles, Directora suplente de la E.E.P. N° 779 Gendarmería Nacional, en el horario de 7:30 a 15:30 horas, en la cual preguntada por la opinión que le merece la docente investigada y su comportamiento en general, indicó: *"...Es una docente que inasiste mucho por diversos motivos: paros, licencias reiteradas, siempre en el marco legal. Existen de pronto quejas de parte de los padres, por la forma de dirigirse a los alumnos, lenguaje inapropiado. Los chicos refieren que le causa temor, llanto, miedo. Pero con respecto a su forma de enseñar no hacen referencias, ni quejas. Simplemente en su trato con los alumnos y su forma de dirigirse hacia ellos... tiene antecedentes similares. Hubo otra información sumaria en el año 2014, no resuelta aún Actuación Simple N° 951-3002014-010 "S/ Incidente Delgado, Verónica Roxana y Directora Robles María de los Ángeles". La docente ha tenido actitudes de uso de vocabulario inapropiado y también actitudes agresivas. En cuanto a los antecedentes, por ejemplo, año 2014 ha tenido irrupciones intempestivas violentas en la dirección, con palabras agresivas y descalificadoras contra el personal directivo, como también maltrato a un niño que lo trajo a empujones a la dirección por el cual se abrió información sumaria, este hecho ocurrió en el año 2012... No me atrevo a decir que sea armoniosa, porque se suscitan inconvenientes con padres y alumnos... La docente DELGADO, Verónica Roxana se relaciona con los demás expresándose pero no siempre de manera criteriosa. En ocasiones, a los gritos y de manera ofensiva por lo general, con el personal directivo al hacerle este, alguna sugerencia o llamadas de atención... no existen quejas de como enseña, pero si con respecto al trato para con los niños y el uso de palabras inapropiadas... en algunas ocasiones es transgresora, como por ejemplo las formas de dirigirse a los alumnos no son acordes al "deber ser" del docente...".*

A fs. 42/44 obra declaración de fecha 10/11/2016 prestada por la Sra. Nilda Graciela Fernández, Vicedirectora Suplente de 13:15 a 17:30 horas, también en el ámbito de la Información Sumaria, de la cual se extrae lo subsecuente, en relación a apreciaciones vertidas sobre la Sra. Delgado: *"...Ella en el aula sabe desarrollar su clase con los niños, el problema se encuentra en el trato... utiliza palabras que no condicen con su rol de formadora de niños... En el 2014 tuvo una acción de violencia con un alumno, y en esa oportunidad ella fue separada del cargo. En el 2014 vuelve. Ese mismo año tiene un incidente con el personal directivo en donde se le llamo la atención por no haber cumplido una actividad, y al solicitarle fundamente por qué no lo hizo, entra en dirección en forma agresiva y con el dedo acusador y agresivamente con la directora. Eso me hizo sentir mucho temor y me sentí como paralizada del temor que me dio. En ese mismo expediente se agregó un acta que refería a una actitud agresiva para con un alumno. La manera en que trató a ese niño fue muy violenta. Se habló con el padre y este manifestó que no quería hacer ninguna denuncia ya que había hablado con la docente. Aun no se tiene novedades con respecto a esa situación la cual fue informada a través de un acta... Depende mucho de su estado anímico, en el vínculo con sus compañeros, sus alumnos y personal directivo, Manifiesta dificultades, ya que se observa que es cambiante en su actitud y genera temor... a veces no da lugar al debate, señalando que su pensamiento es lo que corresponde y no respetando al otro. Levanta fuertemente la voz con la intención de imponerse...* Preguntada respecto a la manera en que intercedió e investigó desde su rol de vice directora, lo acontecido con la Alumna C.M., expresó: *"...la madre se acercó a hablar con nosotros, se hizo un acta y el mismo se le mostró a la docente para que realice su descargo. También se la llamó a la docente Portillo, Silvia Laura para que dé su versión de lo ocurrido, ya que es necesario aclarar que la docente Delgado no es maestra de la alumna C.M...".* Asimismo, indagada sobre si la docente muestra actitudes de rebeldía hacia las normas y obligaciones, respondió: *"Sí. Pero lo hace para contrariar y desafiar al otro. Además tiene un carácter que intimida... Tiene falencias en cuanto a la parte actitudinal. Por ejemplo en la forma de tratar a los niños...".*

A fs. 49/50 obra declaración prestada en fecha 21/11/2016 por la Sra. Vanesa Betiana Báez, quien como madre, manifestó: "*...Ese mismo día en que mi nena me comento, al otro día fui a hablar con la directora. Cuando la lleve fui, pedir hablar con la directora y le manifesté que yo iba a hacer una denuncia sobre lo sucedido el día anterior. Mi hija me contó que la Sra. Delgado estaba hablando con la docente Portillo Silvia, quien era la maestra de mi hija, estaban todos formando a la hora de la salida y mi hija se dirigió a su maestra para hacerle una pregunta, en ese momento la docente Delgado la agarra fuertemente del hombro y le dice: andá a formar. No la zamarreó, pero la agarró fuerte y la hizo caer. Lo que más me indigna es que la docente Delgado no tuvo ni siquiera la actitud de ayudarla a levantarse, y quien si lo hizo fue su*

*maestra la Sra. portillo. La docente Delgado ni siquiera tuvo después la delicadeza de pedirle disculpas ni a mi hija ni a mi como madre…".* Consultada respecto de si después del incidente, intentó hablar con la docente para pedirle alguna explicación, dijo: "…*No. Porque pensé que lo correcto era hablar directamente con la directora…".* Y, en relación a si sabía si la docente Delgado tenía antecedentes similares al mencionado en el expediente, indicó: *"…Sé que tuvo varios problemas con otros padres pero específicamente de que tipo desconozco…".*

A fs. 52/54 obra declaración de fecha 22/11/2016 prestada por la Sra. Gisela Norma López, desde su rol de madre. Preguntada sobre si se sentía escuchada, contenida y conforme con el equipo directivo cuando le realiza algún planteo o requerimiento, manifestó: "…*Sí. Se encuentran respuestas, los directivos se movilizan. Cuando ocurrió el incidente como padres nos preocupamos, porque los niños no querían ir a clase. Algunos niños antes de ir a clases los días que tenía con la Sra. Delgado, Verónica no querían ni siquiera almorzar, se descomponían antes de ir, les dolía la cabeza. Mi hija particularmente en esos días no quería ir a clase. Algunas veces la deje faltar pero las ocasiones en que concurría y quedaba en clase regresaba a mi hogar con mucha angustia… La docente cuando explicaba lo hacia tan solo una vez, no les explicaba nuevamente o cada vez que los niños se lo solicitaban. Comentan que una vez que explicaba un tema se sentaba y agarraba su celular. Si los niños le pedían que explicara otra vez ella se paraba y comenzaba a gritar, Como por ejemplo a un niño le dijo que era un pelotudo porque no entendía. En otra ocasión cuando mi nena con una compañera estaban tratando de entender un tema, la docente se acercó gritando y comenzó a zamarrear a otra compañera. También los amenazaba con que no cuenten nada porque si ellos lo hacían ella iba a perder su trabajo. En otra ocasión a mi nena se le cayó la botella de agua, cuando intentó levantarla la Sra. Delgado le gritó diciéndole que se quede quieta. Muchas madres coinciden en que la escucharon y la vieron gritar. En otra ocasión se le escucho decir a un alumno que cierre el C.... Una vez mi nena presento un trabajo práctico que le llevo dos días realizarlo y cuando se lo presento la Sra. Delgado se lo devolvió de mala manera diciéndole: Hiciste todo mal. Luego mi nena me contó que algunos compañeros que no hicieron el trabajo le copiaron el mismo. Se lo presentaron a la maestra y a ellos con mucha sorpresa los calificó con un Superó. Para corroborar que mi nena estaba diciendo la verdad, me acerqué a hablar con las compañeras que menciono mi hija. Les pregunte si hicieron el trabajo y ellas me respondieron que en realidad se lo habían copiado a mi hija y que la docente efectivamente les puso superó al mismo trabajo que presentó hija y a la cual le dijo que estaba mal y que tenía que rehacerlo…"* Asimismo indagada respecto de qué conocía con relación al incidente que generó el expediente "S/Supuesto Incidente docente Delgado, Verónica Roxana", expresó: "…*me habían comentado que la docente le había*

*pegado, pero considero que zamarrearle o tirarla es prácticamente lo mismo ... Estaba al tanto que ya había tenido maltrato para con otra nena del tumo mañana, motivo por el cual la docente la cambiaron de turno. A esa nena también la había zamarreado. También zamarreado. También me entere a través de comentarios de la Sra. vicedirectora que a una sobrina de ella (de la vicedirectora) la cambiaron de escuela debido al maltrato de la docente. Al no poder darles una respuesta inmediata los padres decidieron cambiarla. Cuando atendía 1° grado la matrícula de alumnos era de 25 alumnos y debido al maltrato de la docente para con los alumnos algunos padres decidieron cambiar a sus hijos quedando un total de 18 alumnos... se realizó una reunión para tratar especialmente lo que estaba ocurriendo. En la reunión los padres expresaron lo que se enteraron por comentarios de sus hijos. La mayoría de los chicos no querían concurrir por temor a la maestra. Llegamos a un supuesto acuerdo en el que la maestra se comprometía a tratar mejor a los niños, que no les iba a hablar mal, Me entere también que comenzó un tratamiento aunque no se especificar si el mismo es psicológico o psiquiátrico. A mi hija siempre le digo que si ocurre algo similar a lo que ocurrió me lo comente... la docente inasiste demasiado y por lo tanto los niños no tienen clases...".* Inquirida respecto de cómo ha sido el trato que tuvo la misma para con su hija después del incidente de la docente Delgado, indicó: *"... con mi hija no ha tenido ningún inconveniente. Aunque lo de los gritos en forma general se siguen sucediendo...".*

A fs. 56/58 obra declaración de fecha 23/11/2016 prestada por la Sra. Sonia Karina Sosa, en su rol de madre. Señaló ésta respecto de la labor docente de la investigada: "...*Como docente deja bastante que desear. Les ha dado muy pocos contenidos, porque falta mucho. Como docente es si no es responsable, se puede decir que es malísima, y se nota más porque es maestra de lengua. El docente que trabaja en forma paralela en realidad le enseña más que la misma Sra. Delgado. Es muy pobre la enseñanza que brinda. Siempre tiene un motivo para justificarse por sus constantes ausencias a clase. En los días que ella falta los niños no concurren a la escuela y eso perjudica a los mismos...".* Respecto del trato de la misma, aseveró: *"...Ahora mejoró "apenas un poquito". Desde el principio de año les grita todo el tiempo, trata de contenerse y no lo logra. Al principio de año cuando un niño no entendía se acercaba a preguntarle y ella les gritaba muchísimo. Por eso los niños le tenían miedo y no se acercaban a consultarle. Los días en que mi hija tenía con ella no querían almorzar, lloraba por no ir. De muy niña me hija tenía problemas de salud, se estaba recuperando pero este año por el temor que le tenía a la maestra los mismos de salud recrudecieron. En un principio los niños no se sentían escuchados pero actualmente se observa una mejora, aunque hay momentos en que tiene actitudes similares a las observadas a principios de año... lo único que me enteré es lo me comentaron los padres, aunque sé que este año tuvo inconvenientes con una nena a la cual zamarreó. Debido a esto los*

*padres decidieron cambiarla de escuela a su hija pero no quisieron hacer ninguna denuncia... Con respecto a mi caso en particular este año mi hija salió llorando de la escuela en el momento de la salida, porque la maestra le gritó tanto que no lo pudo soportar. Las compañeritas le decían que deje de llorar porque sino la maestra le iba a seguir gritando. Las mismas compañeritas la abrazaban para contenerla. Cuando el padre la fue a retirar mi hija estaba muy angustiada y en crisis de llanto.* Y, por último, preguntada por la actitud que tomó cuando se enteró del incidente con su hija, explicitó*: "...Si. Al otro día me acerque a hablar con la maestra y me respondió que ella le había gritado a mi hija porque la misma estaba molestando en clase. En realidad lo que me contó mi hija es que estaban tratando de realizar una actividad que les costaba. Como su respuesta no me conformó me acerque a dirección a hablar con la directora en compañía de la Sra. Gisela López, mamá de la alumna G. A. En ese momento se organizó una reunión de padres, porque además eran varios los que estaban en desacuerdo con el trato de la docente para con sus hijos. En la reunión la docente lloraba producto de los reclamos, y algunos padres también lloraban pero producto de la angustia por el trato de la docente para con los niños...".*

A fs. 65 obra Acta N° 018/2017 de fecha 03/04/2017 suscripta por la Directora María de los Ángeles Robles, por la Vicedirectora Suplente Silvia Laura Portillo y por la Sra. Gladys Pegoraro, de la que surge en lo pertinente lo siguiente: "*...la Docente Delgado, Roxana D.N.I.N° 24.153.837 se presenta a la Dirección de la institución y de forma ofuscada y agresiva comienza a gritar diciendo que ella quiere que se le justifique la ausencia del día miércoles veintinueve y que el día jueves treinta y viernes treinta y uno se le coloque adhesión al paro... Cabe informar que constantemente actúa de esta manera impulsiva faltando las consideraciones y alterando el clima institucional...".*

A fs. 67 obra Acta N° 8/2017 de fecha 11/05/2017 suscripta por la Secretaria de Acta, Gladys Pegoraro, por la Vicedirectora Suplente Silvia Laura Portillo y por Omar A. Freschi (padre de una alumna de 4° "D" turno tarde), quien no desea que se nombre a su niña. Dice el Acta: *"Refiere que en el día de ayer, en momento en que se encontraba conversando con la niña, la misma le comenta que su maestra la Sra., DELGADO, VERÓNICA ROXANA, les pidió que traigan a la escuela desodorante de ambiente, ya que en el salón hay olor a "CATINGA Y a "CULO", palabras textuales del padre, quién reclama el uso de dichas palabras y justamente en la escuela, el mismo señala que considera que ellos los padres) y los docentes deberíamos ser ejemplo para nuestros niños, además aclara que la docente debería pensar que en el salón hay niños de escasos recursos, humildes, quienes podrían sentirse discriminados o afectados con dichos calificativos. Según expresa el padre no es la primera vez que la docente utiliza este tipo de vocabulario y además dice respetar el hecho de las reiteradas inasistencias*

*de la docente, ya sean por paro o de otra índole, pero que ve como perjudica notablemente a su hija, solicita si hubiese posibilidad cambiarla de turno...".*

A fs. 68 obra Acta N° 9/2017 de fecha 15/05/2017 suscripta por la Vicedirectora Suplente, por la Secretaria de Acta –Sra. Gabriela Denis- y por la Sra. Delgado, a quien se le informa de lo manifestado por el padre de una alumna (Acta N° 8). *"Informada del hecho la docente refiere que nunca dijo tales palabras, dijo hay olor a pata y si necesitan ir al baño pidan permiso, los alumnos se ofrecieron a traer lisoform para mantener limpio al ambiente, además también lo hicieron las madres a lo cual la maestra señaló que ese tema se tratará en la reunión de padres, aclara que en ningún momento dijo las palabras catinga ni culo...".*

A fs. 74 obra declaración de la Sra. Silvia Laura Portillo (Vicedirectora Suplente desde el 3 de marzo de 2017) prestada en fecha 16/08/2017 de la que surge: *"...horario que cumple es el siguiente. Lunes y miércoles de 7,30 a 15.30 hs y martes, jueves y viernes de 9,30 a 17,30 hs.... en el caso de los inconvenientes que tuvo la docente Delgado, Roxana Verónica, en un incidente que tuvo la misma con una alumna de 2° grado en el año 2015, cuyo nombre era N. B. En ese entonces yo estaba a cargo de la vicedireccion, la supervisora era la Sra. Graciela Puretz, quien solicitó que se resuelva ese incidente a través de la aplicación de la mencionada resolución, elaborándose un acta acuerdo entre la madre de la niña, los directivos y los docentes Ortiz, Oscar y no recuerdo si la Sra. Roxana también lo firmó. La Sra. delgado era docente de 4° grado no de 2° grado, pero ingresó al salón y reviso la mochila de la niña porque el el grado de ella se había perdido un libro, en el cual concurría un hermano de la niña del otro grado. Los compañeros del niño T. B. manifestaban que el tenía el libro extraviado, y al no encontrarlo entre sus cosas, los compañeros manifestaron que seguramente se lo dio a su hermana. Por ese motivo ella ingresa a 2° grado sin solicitar autorización al docente Oscar Ortiz, y procede a revisar la mochila de la niña. Posteriormente la madre realizo una exposición policial en la cual relato que la docente refiriéndose a su hijo dijo que el era un robòn de m....", lo que provocó un gran dolor en ella. ... considero que lo que puede llegar convertirse en una barrera es el trato que ella tiene con los niños. Grita todo el tiempo, y de esa maniera a los niños los amedrenta y asusta. Otro obstáculo que se observan son sus permanentes inasistencias ...".* Respecto a la opinión que le merece acerca de su desempeño áulico la docente Delgado, Roxana Verónica, con respecto a su responsabilidad, el cuidado de las trayectorias escolares de cada uno de los alumnos, dijo: "*...Es una docente que cumple pero siempre de manera tardía. Con respecto a los informes se le explico que los mismos debia contener ciertos aspectos, los cuales al principio nunca los respetó, buscando siempre transgredir las normas. Es una docente como que todo el tiempo actúa de manera contraria. Por ejemplo si se le pide alguna documentación, los entrega a medias, buscando siempre una justificación, observándose*

*una actitud transgresora y desafiante Se puede decir que esos actos forman parte de su naturaleza. Su manera de decir las cosas es un tanto agresiva.* Por ejemplo con la señora directora es agresiva en forma permanente". En cuanto a antecedentes similares al que dio lugar a la investigación, expresó: *"... Si. Además de el de la nena de 2° grado, puedo agregar un caso ocurrido en el año 2013 ocasión que fue separada del cargo... de este caso en particular ocurrido en el 2015 yo cumplía funciones como docente de 5° grado. M. C. era mi alumna. Siendo aproximadamente las 17,30 hs del dia 10 de noviembre. Usualmente se toca un timbre a las 17.20 para que todos los grados se alisten para la salida. Mis alumnos estaban formados de la manera que se lo realizaba frecuentemente, M. estaba apoyada en el marco de la puerta dentro del salón, teniendo entre sus piernas la mochila, apoya en el suelo. Yo estaba dentro del salón a unos cinco pasos aproximadamente, en ese momento la Sra. Docente Delgado ingresa al salón de manera intempestiva, tomándola del hombro a M. como apoyándose para pasar. Personalmente puedo decir que no he visto animosidad ni mala intención para con la niña ya que el espacio para pasar no era muy amplio. ... considero que la Sra. Delgado al querer ingresar al salón ella roza en forma involuntaria con la niña, cayendo esta. Le ayudo a incorporarse y preguntándole si estaba bien, respondiéndome esta que se encontraba bien. La Sra. Delgado se retira del salón. Los niños se retiran todos a sus respectivos domicilios. Al día siguiente unos minutos antes del timbre de entrada se hace presente la mamá de M. C. Yo me encontraba afuera de la sala de maestros enfrente a la puerta. Yo la saludo y ella me pregunta por la directora, solicitándole hablar con ella. Yo me dirijo a la Sra. Directora comunicándole que una madre solicitaba hablar con ella, aclarándole que era una madre de alumna de mi sección. Luego la directora la recibe. Estando ya en el salón desarrollando mis clases se presenta la Sra vicedirectora solicitándome que me acerque a la dirección, avisándome que ella se iba a quedar a cargo de los niños. Al dirigirme a la dirección la sra directora me solicita que comente acerca del hecho sucedido el día anterior, aclarándome que quien había solicitado hablar con ella era la madre de M. C. procedí a comentarle y luego la sra directora me solicita que le acerque un pequeño informe por escrito de lo sucedido. No recuerdo si ese informe se lo entregue a la diectora o si quedo en mi cuaderno de actas...".* Por último, consultada sobre si se realizaron reuniones con los padres para abordar la problemática observada (actitudes agresivas de la docente) respondió: "... *Si. Hubo una que se realizó el año pasado en la cual estuve como secretaria de actas por solicitad de la sra vicedirectora. Se estaba realizando una reunión para la entrega de boletines de 4° grado, en el cual trabajaban por área los docentes Delgado, Verónica y Ortiz, Oscar. La Sra vicedirectora se hizo presente a solicitud de los padres. Estos le habían manifestado su disconformidad con respecto al trato de la docente Delgado para con los niños. Había un padre que la increpaba constantemente por el trato que ella le daba a los alumnos. En determinado momento la*

*Sra. Delgado se largó a llorar, intercediendo el docente Ortiz, tratando de apaciguar los ánimos. Como resultado de la reunión se llegó a un acuerdo y promesa de parte de la docente de rever su actitud y cambiar el trato para con los niños... puedo afirmar que no es armónica en su forma de ser, la mayoría del tiempo es agresiva, va al choque, confronta con todos, es decir, docentes, padres y directivos... Tiene falencias en cuanto a la parte actitudinal. Por ejemplo en la forma de tratar a los niños... no es respetuosa...".*

A fs. 96/97 por Disposición N° 00044/2018 STZE RE XII se dio por finalizada la Información Sumaria y se sugirió el inicio de un Sumario Administrativo.

A fs. 114 obra Nota N° 044/19 (de fecha 27/11/2018) por la cual la Supervisora Técnica Escolar D.R.P. Región VIII informó que la medida preventiva de separación transitoria de la docente involucrada en la investigación, ya se hizo efectiva en el año 2017 por Disposición N° 00117/2017-STE- REG. VIII en su artículo 3°, y que en la Disposición N° 00118/2017 se la ubicó en dependencias de la E.E.P. N° 695 "Fray Cayetano José Rodríguez" para cumplir tareas administrativas; que las mismas son partes de la A.S. N° E29-2018-1940-A y dieron inicio a una información sumaria, donde se investiga un hecho de parecido tenor con diferentes actores damnificados. Acompaña fotocopias certificadas de la Declaración Jurada de Cargos (fs. 115) y de las Disposiciones mencionadas (116/118);

En la citada Disposición N° 00117/2017-STE- REG. VIII de fecha 16/08/2017 (fs. 116/117) que luce agregada como antecedente, se observa que la información sumaria iniciada a la Sra. Delgado es por la denuncia realizada por la Sra. Gómez, Sandra Elizabeth, madre del alumno L.J. de 4to grado "D" del turno tarde (fs. 161 y fs. 188), y por Actas N° 017/2017 y 019/2017, por supuestos hechos de malos tratos.

En concordancia con lo sugerido por la Disposición N° 00044/2018 STZE RE XII, el 4 de marzo de 2021 por Resolución N° 728/21 el Ministerio dispuso la instrucción de sumario administrativo para la agente (fs. 126/129).

Remitidas las actuaciones a la Dirección de Sumarios a fs. 137/138, ésta las recepcionó (fs. 139) designando –en el mismo acto de recepción- a la Instrucción, la que una vez aceptado el cargo (fs. 140) de inmediato se avocó a la tramitación del sumario, recabando toda la información posible a los efectos de esclarecer los hechos en cuestión.

A fs. 146/149, por A.S. N° E2-2021-16648-A, se incorporó situación de revista, último domicilio denunciado, antecedentes personales, disciplinarios y laborales. Y -a fs. 163/190- se acumuló la A.S. N° E2-2021-16663-A por la que remitió Planilla de Organización Anual del año 2015, 2016 y 2017 de la docente, así como Hoja

de Concepto y Planilla Anual de Presentismo correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

En este estado de las actuaciones, la Instrucción citó como testigos a las docentes María de los Ángeles Robles (fs. 159/160); Sra. Silvia Laura Portillo (fs. 191/192); quienes ya habían prestado declaración ante la Prevención Sumarial, las cuales ratificaron sus declaraciones.

A fs. 207/234, por A.S. N° E2-2022-2155-A, se agrega informe que contiene nómina de docentes que han trabajado con la Sra. Delgado Verónica Roxana durante los años 2015, 2016 y 2017 (fs. 216); asimismo se remite fotocopia certificada de Planillas Organizacionales Anuales del establecimiento, correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017; así como hojas de concepto correspondientes a los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

En base al listado de docentes recepcionado, la Instrucción citó a y recibió la declaración como testigos de las Sras. María Jovita Escalante (fs. 248/249); Melisa Lilian Correa (fs. 250/250 vta.); Ana María Poberezny (fs. 251/251 vta.) y Lorena Graciela Ponce (fs. 252/253).

A fs. 254/264 la Instrucción dispuso recepcionar Declaración de Imputado a la Sra. Delgado, quien se presentó y prestó declaración a fs. 269.

En su declaración, señaló la imputada: *"...con lo respecto a lo sucedido con la alumna de 5to grado yo me dirigí al salón de la Sra. Silvia Portillo a devolver algo que no recuerdo, que me había prestado horas anteriores, e ingreso al salón. Los niños estaban formados en la entrada del salón, yo tropiezo con la mochila de la alumna que la tenía entre sus piernas, ella pierde el equilibrio y se cae. En ese momento yo y la Sra. Portillo la levantamos y le preguntamos si estaba bien, entonces le devolví el objeto y me retiré. Para lo único que la toqué a la nena fue para levantarla. Posteriormente, días después porque no recuerdo intenté hablar con la madre porque me habían informado de que la nena y su mamá se habían dirigido a la Dirección, no recuerdo si era a la salida o a la entrada que me dirigí a la mamá y le pregunté qué había pasado, y me dijo que estaba todo bien, que no había pasado nada. Tampoco se acercó a dirección y pidió hablar conmigo, ni la Directora organizó una reunión para esclarecer los hechos que yo recuerde. Con respecto a las declaraciones donde dicen que yo usaba terminologías inadecuadas hacia los chicos recalco que ese no es mi vocabulario y que nunca permití que los niños se dirijan de esa manera a sus compañeros y a sus mayores. Con respecto a las actas presentadas, en su momento y después de realizar varias reuniones con ese grupo de alumnos que supuestamente decían que yo le gritaba a los chicos, tuvimos una reunión con los padres, llegamos a un acuerdo y de ahí en adelante, no surgieron otros inconvenientes. Con respecto a la declaración de la Directora de la escuela que también tomé conocimiento, en varias ocasiones la Directora, Robles, María*

*de los Ángeles, me imponía realizar actividades que no estaban enmarcados dentro del Estatuto como por ejemplo en la ausencia de un docente, tener que hacerme cargo de niños mayores o menores que los míos. En varias ocasiones, yo me negué a hacerlo y desde ese momento la Sra. no paró de realizar persecuciones, difamarme en reuniones de directores y supervisores, con los padres y hasta con mis colegas. Cuando ingresaba un suplente a la institución, les prohibía que hablen conmigo o que tengan relaciones conmigo como por ejemplo a la Srita. Gisella Nuñez y al Sr. Vande Voorde Javier. También quiero aclarar que en varias ocasiones tuvimos discusiones con la Directora Robles, como ser pan congelado de días y margarina vencida. De acuerdo a todo lo sucedido con ella, es que intentaba persuadir a todos los padres y en ocasiones los padres me contaban lo que ella decía de mí, para que tenga mala relación con los padres. Los niños de las actas no eran mis alumnos, eran del grado del Sr. Ortiz, como dividíamos las materias, yo tenía Lengua, Cs. Sociales y Formación Ética y Ciudadana, dos veces en la semana ellos venían a mi salón a clases. En ningún momento los traté de mala manera, por ahí el otro docente era un poco permisivo en ciertas actitudes, entonces ellos cuando tenían que venir a mi salón al ser la materia Lengua o Cs. Sociales, materias que en su momento tenían que escribir mucho, tenían que hacer redacciones, leer, hacer exposiciones orales, en esos momentos (en las exposiciones orales) era donde los chicos no asistían a clases. Con respecto a las inasistencias, hacía paro en marco del derecho que me asiste, otras inasistencias en ese año no tuve. A fin de año hicimos con los docentes unos trabajos prácticos para compensar las faltas que tuvimos…"*

Habiéndose expresado la imputada, la instrucción le preguntó si había dado aviso respecto a los inconvenientes que tenía con la Directora María de los Ángeles Robles a la Vice Directora y/o Supervisor/a, a lo que ésta respondió: *"…Sí había dialogado con la Supervisora Marta Vergara, quien después se acercó a la Institución donde se labró un acta de lo sucedido con la Directora, porque en esa discusión que tuvimos ella me acusó de que más o menos quería pegarle, salió corriendo de la Dirección hacia el patio, y siempre fue una charla cordial, le estaba preguntando cual era el problema que tenía conmigo, que hago todo para complacer además de lo que me corresponde como docente, y siempre le estaba buscando la falla, entonces me dice que soy una mal educada, y pega un portazo y yo pidiéndole que por favor dialoguemos, entonces salió al patio e hizo show, después sé que dijo que tenía miedo que yo le haga algo malo, cuando yo jamás lo voy a hacer. En realidad, los supervisores sabían de la persecución por parte de la Sra. Robles a mi persona, tengo testigos de que me difamaba en todas las reuniones, de que yo era el problema de ella, y yo lo único que quería era evitar llegar a esto. Y hay también un acta con el profesor que era mi paralelo, Ortiz; que ella trajo para que los, entonces yo le dije vio que no soy rebelde. Él también tuvo problemas con los padres, por eso se trasladó. A la Sra. Mara Viñuela también le hizo lo*

*mismo y la separaron del cargo, no se le podía decir no, no estoy de acuerdo o me parece que es lo mejor para la institución. La Vice Directora no tenía autoridad, si bien ella estaba en mi turno, la que hacía todo era la Directora y simplemente le hacía firmar a la Vice Graciela Fernández, por eso todas las actas están firmadas por ella. Nunca tuve ningún inconveniente con la Sra. es más en varias ocasiones ella me dijo Roxana ella me manda (la Directora) y yo no puedo hacer nada; en el sentido de hacele un acta, hacele hacer esto a Verónica, es más nunca fueron a observar mis clases...".*

A fs. 288/301 se formuló Capitulo Cargos y Encuadre Legal a la Imputada por considerar la instrucción que la misma no habría desempeñado eficazmente las funciones inherentes a su cargo y -en reiteradas ocasiones- no habría observado una conducta acorde con la función educativa, por ejemplo al tomar presuntamente de manera brusca por el hombro a una alumna de 5° grado, turno tarde, (el día 10/11/2015 al horario de salida cuando ésta se hallaba esperando con su maestra de grado al momento de la formación) ocasionando la caída de la niña y demostrando, supuestamente una actitud desinteresada ante ello. Asimismo, no tendría un buen trato para con sus alumnos, ni una forma adecuada para dirigirse a ellos, usando un vocabulario inapropiado y tono de voz elevado, por lo que muchas veces los alumnos se habrían negado a asistir a clases, aduciendo distintas excusas debido al temor que le originarían sus gritos, retos y/o falta de tolerancia cuando le manifestaban no entender un tema o cuando realizan una consulta sobre el desarrollo del mismo, lo que habría causado el llanto de varios alumnos. Por último, en una oportunidad al hallarse frente al curso, habría permitido que la madre de una alumna (V.V.) saque del salón a la niña A.M. y a otra más, y las habría amenazado porque supuestamente hablaban mal de su hija.

Las acciones descritas, fueron encuadradas legalmente en el artículo 6 incisos a) y f) del Estatuto Docente -Ley Nº 647- E- y los artículos 9, 15, 19 y 24 de la "Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" - Ley Nº 26061-.

Dice el artículo 6 de la Ley 647-E, en su parte pertinente: "*Son deberes del personal docente, sin perjuicio de los que establezcan las leyes y sus reglamentaciones para el personal civil de la provincia: a) desempeñar, digna, eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo;... f) observar una conducta acorde con la función educativa y/ no desempeñar actividad que afecte la dignidad del docente...*".

Establece la Ley N° 26.061 "Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes": *Artículo 9: DERECHO A LA DIGNIDAD Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de ... abusos o negligencias ... en cualquier forma o condición cruel o*

*degradante. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física... psíquica y moral...";* Artículo 15: *DERECHO A LA EDUCACION. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral... respetando... el desarrollo máximo de sus competencias individuales...".* Artículo 19: *DERECHO A LA LIBERTAD. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad. Este derecho comprende: b) Expresar su opinión en los ámbitos de su vida cotidiana, especialmente en la familia, la comunidad y la escuela.* Artículo 24: *DERECHO A OPINAR Y A SER OIDO. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a: a) Participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les conciernan y en aquellos que tengan interés; b) Que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo..."*

El Capítulo de Cargos fue fehacientemente notificado a fs. 304/305, pese a lo cual la imputada no realizó presentación alguna al respecto por lo que a fs. 306/306 vta. se dictó providencia por la cual se clausuró el período probatorio y se le otorgó el plazo de rigor para presentación de Alegatos.

A pesar de hallarse debidamente notificada de su derecho de alegar y del término para hacerlo (fs. 308), al no realizar la pertinente presentación, a fs. 310 se le dio por decaído el derecho dejado de usar y se procedió a la clausura de las actuaciones y la Instrucción procedió a elaborar su Informe Final (fs. 310/327) en el cual Mantiene y Ratifica Parcialmente el Capítulo de Cargos oportunamente formulado, que elevó a la Dirección de Sumario.

A fs. 329/332, la Dirección de Sumarios coincidiendo con la Instrucción Sumarial -en cuanto al mantenimiento parcial y la ratificación del Capítulo de Cargos oportunamente formulados y sugiriendo la sanción -, remitió sus conclusiones a esta Asesoría General de Gobierno.

II.- CONCLUSION:

Visado el trámite sumarial se concluye que se han cumplimentado todos los requisitos del debido proceso y se ha respetado el legítimo derecho de defensa, conforme las disposiciones legales, constitucionales y convencionales vigentes, ya que la Sra. Delgado tuvo la oportunidad de prestar declaración de imputado, ejercer su defensa y ofrecer pruebas, así como de alegar sobre los hechos y mérito de las pruebas obrantes en la causa.

Puestas a evaluar las conductas reprochadas a la docente a la luz de las probanzas aportadas y colectadas, corresponde señalar que éstas sustentan los cargos formulados, en tanto que se ha podido probar con grado de certeza que la sumariada no desempeñó digna y eficazmente las funciones inherentes a su cargo y no observó una conducta acorde con la función educativa, transgrediendo la normativa y reglamentación vigente.

Como señaló la Instrucción, la expresión desempeñar digna, eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo refiere a la capacidad y responsabilidad de la persona para llevar a cabo de manera adecuada, eficiente, ética y respetuosa las tareas y responsabilidades asociadas a su puesto.

De las distintas actas, declaraciones y demás pruebas incorporadas, surge que la Sra. Delgado, en su rol como docente, no tuvo un buen trato para con sus alumnos, ni una forma adecuada para dirigirse hacia ellos, debido a que utilizó vocabulario inapropiado y un tono de voz elevado en varias ocasiones. Así, lo expresaron Guadalupe Fernández (mamá del alumno A.A.G.- fs. 16); Norma López (mamá de la alumna A.S -fs. 16-); Laura Griselda Rivero (madre de una alumna de 4° grado "D" G.R.M.B. -fs. 17-); Sandra Piris (madre de G.W.J.- fs. 18/18 vta.-); Omar Alberto Freschi (padre de V.M.F. alumna de 4° grado "D" conf. fs. 67) María de los Ángeles Robles (Directora suplente de la E.E.P. N° 779 -fs. 38/40 y 159/160-) y Silvia Laura Portillo (Vicedirectora Suplente desde el 2017 –fs. 74/76 y 191/192-)

Aseveraron en consonancia los padres que en virtud de semejante trato, los alumnos se negaban a asistir a la escuela los días que tenían clases con la docente Delgado, aduciendo dolor de estómago, de cabeza, o cualquier otra excusa debido al miedo y temor que ocasionaban sus gritos, retos y/o falta de tolerancia, ya cuando no entendían un tema, o cuando realizaban una consulta sobre el desarrollo del mismo (momentos en que causaba incluso el llanto de varios alumnos). Así lo señalaron tutores de alumnos de 4° grado "C", como Gisela López y Sonia Karina Sosa, madres de (de A.S.N. y G.L.A. –fs. 13, 52/54 y 56/58-); Gabriela Noemí Zamora (madre de M.A.L. –fs. 16-); Paulina Bañagasti (madre de M.M.M. –fs. 18-)

Por su parte, el personal directivo, ratificó que –en efecto- debieron hacer frente a quejas por parte de los padres, y realizar reuniones con éstos porque eran varios los que estaban en desacuerdo con el trato de la docente y pedían que la docente cambie el trato con los niños, para que los mismos no tengan miedo de asistir a clases.

Es dable indicar que se consultó a la Dirección de la E.E.P. N° 779 si existía denuncia alguna con relación a los hechos investigados en el presente sumario administrativo, en virtud de lo cual acompañan denuncia policial realizada por la Sra. Sandra Elizabeth Gómez madre de un alumno (L.J.S.) en la Comisaría Undécima de Resistencia (fs. 217/219) por la que se dio inicio a una información sumaria por Disposición N° 00117/17 S.T.E. Región VIII (fs. 116/117), la que se agrega como antecedente, y donde surge también que posee otras informaciones sumarias inconclusas. Y, de las distintas declaraciones surge también que tiene antecedentes similares (fs. 38/40, fs. 74, 159/160). No obstante, consultado por sus antecedentes disciplinarios surge que no registra sanciones (fs. 149).

Si bien la docente negó haber utilizado las palabras mencionadas en el acta de fs. 67, reconoció haber dicho que había olor a pata y que si necesitan ir al baño pidan permiso (fs. 68). Negó también al prestar declaración de imputado, haber utilizado terminologías inadecuadas o tratar de mala manera a los alumnos (fs. 269/270).

A pesar de la negación de la sumariada, resulta claro (en virtud de las diversas declaraciones concordes que reproducen textualmente las exteriorizaciones y recalcan las mismas actitudes inapropiadas) que la docente no utilizó estrategias adecuadas para lograr el aprendizaje de sus alumnos, y contribuir de manera acertada a su crecimiento y formación, situaciones que provocaron evidentes reclamos de los padres en general, quienes fueron coincidentes en que la docente debía cambiar el trato con los alumnos, para que no le tengan miedo (fs. 13, 16, 17, 18, 19).

Cabe destacar que el destrato y maltrato eran propiciados también a otros miembros del plantel institucional ya que, según refleja el acta de fs. 65, en una oportunidad la docente se mostró *"ofuscada y agresiva"*, y rompió en gritos en la misma Dirección de la Institución, dejándose constancia de que *"...constantemente actúa de esta manera impulsiva faltando las consideraciones y alterando el clima institucional..."*.

Por otra parte, en una oportunidad al hallarse frente al curso, la docente permitió que la madre de una alumna (V.V.) saque del salón a la alumna A.M. y a otras más, a quienes supuestamente amenazó porque hablaban mal de su hija, lo cual puede corroborarse en el acta de fs. 17, según lo narrado por la Sra. Rosa Liliana García (madre de A.M.): *"...La Señora GARCÍA, Rosa Liliana madre de la alumna A. M. le reclama a la Señora BISOGUI, Valeria Carolina porque la sacó de la clase a su hija para amenazarla y retarla; a lo que la señora BISOGUI, Valeria Carolina respondió que esto lo hizo con el permiso de la maestra DELGADO, Verónica Roxana por eso la sacó de clase. Al hablar la señora GARCÍA, Rosa Liliana con la señora DELGADO, Verónica Roxana pidiendo explicaciones, ella le responde que si le dio permiso pero no para que le trate de esa manera..."*.

Sobre el hecho descripto, corresponde clarificar que esto nunca debió haber acontecido durante la jornada escolar, y que la docente nunca debió haber permitido que un padre tome una decisión por cuenta propia sobre alumnos que se encontraban dentro del aula, ya que se hallaban bajo su supervisión y responsabilidad. Si un padre tiene preocupaciones sobre la conducta de otro alumno, lo más apropiado sería comunicarse con la escuela y discutir el problema con el personal educativo. Los padres deben respetar las normas y políticas establecidas por la escuela para abordar un conflicto y garantizar un ambiente educativo seguro para todos los estudiantes.

Consabido es que la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N° 26.061) tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte. Los derechos allí reconocidos están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño, lo cual implica la prevalencia del derecho a la privacidad e intimidad de los mismos, comprendidos en los artículos 10 y 22 de la mentada Ley; debiéndose respetar su derecho a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta, a su dignidad e integridad personal, a la educación atendiendo su desarrollo integral y respetando el desarrollo máximo de sus competencias individuales.

En lo que respecta al hecho puntual de fs. 2 en la cual se deja constancia de lo denunciado por la madre de la menor C.M.T., alumna de 5° grado, en cuanto a que el día 10/11/2015 por la tarde en horas de la salida (momento de la formación), la Sra. Delgado Roxana, Maestra de 4° grado, tomó de manera brusca a su hija (quien esperaba hablar con su maestra (Sra. Silvia Portillo) ordenándole que se forme, ocasionando por medio de la interacción física descuidada la caída de la niña y que la Sra. Portillo fue quien la ayudó a levantarse, sin que la imputada se haya disculpado.

La Sra. Laura Portillo, declaró a fs. 74/76 y ratificó a fs. 191/192: *"...Mis alumnos estaban formados de la manera que se lo realizaba frecuentemente, M. estaba apoyada en el marco de la puerta dentro del salón, teniendo entre sus piernas la mochila apoyada en el suelo. Yo estaba dentro del salón a unos cinco pasos aproximadamente, en ese momento la docente Delgado ingresa al salón de manera intempestiva, tomándola del hombro a M. como apoyándose para pasar. Personalmente puedo decir que no he visto animosidad si mala intención para con la niña ya que el espacio para pasar no era muy amplio ... considero que la Sra. Delgado al querer ingresar al salón ella roza en forma involuntaria con la niña, cayendo esta. Le ayudo a incorporarse y preguntándole si estaba bien, respondiéndome esta que se encontraba bien".* Todo lo cual coincide con lo expresado por la sumariada a fs. 269.

Atento a ello, se coincide con la Instrucción Sumarial y la Dirección de Sumarios respecto de que corresponde aplicar respecto de este incidente en particular lo normado por art. 74 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial, Dto. 1311/99 el cual establece: *"La prueba producida se apreciara de acuerdo a las reglas y principios de la sana crítica y en caso de duda sobre los hechos, deberá estarse a los más favorable al imputado"*, SOBRESEYÉNDO PARACIALMENTE a la Sra. Delgado en lo que respecta al hecho relatado y denunciado en Acta de fs. 2.

EN CAMBIO, EN LO QUE ATAÑE A LOS OTROS HECHOS DESCRIPTOS EN LOS CARGOS FORMULADOS CORRESPONDE, SANCIONAR A LA AGENTE, dado que no se condice con la función docente el trato que propinaba a sus alumnos, a quienes se dirigía con gritos y palabras soeces, todo lo cual no ha sido desvirtuado por las pruebas producidas en autos.

Debe tenerse en cuenta que la ley Provincial 693-C declara de Interés la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobado por Ley Nacional 23849, Convención que, en virtud de lo normado por el art. 31 de la Constitución Nacional es Ley suprema de nuestra Nación, en la cual se establece como obligación de los Estados la de *adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental. . . mientras el niño se encuentre bajo la custodia de . . . o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. . . ".*

Así, siendo que con las conductas descriptas han transgredido lo normado por el artículo 6 incisos a) y f) de la Ley Nº 3529, se estima pertinente la aplicación de la medida disciplinaria dispuesta en el artículo 54 inc. d) de la Ley Nº 647-E, que reza: *"suspensión de seis (6) días hasta noventa (90) días . . .",* considerando esta Dirección que la misma debe graduarse en diez (10) días, salvo mejor criterio de ese Tribunal.

Atentamente.

**ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,**

03 JUN. 2024

Dra. MARIA ALEJANDRA FERREYRA
Asesora General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO